

Bs.As., 29 de marzo de 2023

Señores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Presente

Ref.: Proyecto de Reforma de Estatuto Social de Longvie S.A. a ser sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/04/2023

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar sobre la reforma del Artículo 17° del Estatuto Social de Longvie S.A. a ser sometido a consideración de los accionistas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 26 de abril de 2023.

## Proyecto de Reforma de Estatuto Social de LONGVIE S.A.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 17°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión Fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Será quórum suficiente para sesionar y mayoría necesaria para tomar decisiones, la presencia y el voto afirmativo de dos de sus tres integrantes, las que se asentarán en un libro de actas. En caso de vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo por otra parte de algún miembro titular, será reemplazado por el suplente que corresponda, según el orden de su elección.</p>	<p>Artículo 17°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea. Durarán <b>dos</b> años en sus funciones y podrán ser reelegidos. <b>La Comisión Fiscalizadora podrá sesionar con la presencia de al menos dos de sus tres miembros, ya sea en persona y/o a distancia, comunicados por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y sus resoluciones se adoptarán por el voto afirmativo de al menos dos de sus tres miembros participantes en la reunión, ya sea en persona y/o a distancia, conforme la normativa vigente, incluyendo sin limitación, las Normas de la Comisión Nacional de Valores. En las actas deberá dejarse constancia expresa de los nombres de los miembros titulares (o suplentes actuando en reemplazo de los titulares) de la Comisión Fiscalizadora que participen a distancia, el medio de transmisión simultánea utilizado para la comunicación y el lugar desde que están comunicados.</b> En caso de vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo por otra parte de algún miembro titular, será reemplazado por el suplente que corresponda, según el orden de su</p>

# **LONGVIE**

	elección. En los casos de reuniones a distancia, se deberá dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas, y las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, las que se asentarán en un libro de actas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Eduardo Raúl Zimmermann  
Presidente